



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-A/MPP

Picota, 04 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**

**VISTO:**

El Acta, de fecha 20 de julio de 2023, de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y CALLES ADYACENTES - JR. OCMAN SAAVEDRA PEREZ CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. PANTOJA CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. LA MARGINAL CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. RIOJA CUADRA 01, 02 Y 03 CON URBANISMO TACTICO EN EL CENTRO POBLADO DE WINGE, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con convenio N° 26-0073-AII-43, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2023-A/MPP, de fecha 17 de julio de 2023, designaron al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata Denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y CALLES ADYACENTES - JR. OCMAN SAAVEDRA PEREZ CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. PANTOJA CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. LA MARGINAL CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. RIOJA CUADRA 01, 02 Y 03 CON URBANISMO TACTICO EN EL CENTRO POBLADO DE WINGE, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con convenio N° 26-0073-AII-43.

Que, el Comité de Recepción, con fecha 20 de julio de 2023, suscribieron el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata Denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y CALLES ADYACENTES - JR. OCMAN SAAVEDRA PEREZ CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. PANTOJA CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. LA MARGINAL CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. RIOJA CUADRA 01, 02 Y 03 CON URBANISMO TACTICO EN EL CENTRO POBLADO DE WINGE, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con convenio N° 26-0073-AII-43, donde refieren hacer el recorrido respectivo de la actividad, realizando la verificación de cada una de las metas físicas, concluyendo en los trabajos ejecutados al 100%, conforme la ficha técnica, y en conjunto emiten su PRONUNCIAMIENTO declarando la presente Actividad de Intervención Inmediata como: RECEPCIONADA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**

*"Picota Avanza"*

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Que, la RD N° 028-2022-TP-DE, se aprueba la GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DEL PROGRAMA "LURAWI PERU", en su numeral 3.1.2. Elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, indica que: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

Que, mediante Carta N° 045-2023-JCFA/RT, de fecha 04 de agosto de 2023, el Responsable Técnico, hace llegar la Rendición de Cuentas y solicita su revisión, evaluación y trámite correspondiente de la actividad de intervención inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y CALLES ADYACENTES - JR. OCMAN SAAVEDRA PEREZ CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. PANTOJA CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. LA MARGINAL CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. RIOJA CUADRA 01, 02 Y 03 CON URBANISMO TACTICO EN EL CENTRO POBLADO DE WINGE, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con convenio N° 26-0073-AII-43, para lo cual adjunta la documentación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 090-2023-SGCP/S.A., de fecha 04 de agosto de 2023, el Supervisor de Actividad, da OPINIÓN FAVORABLE al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y CALLES ADYACENTES - JR. OCMAN SAAVEDRA PEREZ CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. PANTOJA CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. LA MARGINAL CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. RIOJA CUADRA 01, 02 Y 03 CON URBANISMO TACTICO EN EL CENTRO POBLADO DE WINGE, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Convenio N°26-0073-AII-43, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 251-2023-GAJ-GM-MPP, de fecha 04 de agosto del 2023, el Abog. James Paredes Zumaeta, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Picota, emite su Opinión Legal, que a la letra dice: APROBAR mediante acto resolutivo el INFORME DE RENDICION DE CUENTAS de la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y CALLES ADYACENTES - JR. OCMAN SAAVEDRA PEREZ CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. PANTOJA CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. LA MARGINAL CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. RIOJA CUADRA 01, 02 Y 03 CON URBANISMO TACTICO EN EL CENTRO POBLADO DE WINGE, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con convenio N° 26-0073-AII-43.

Que, mediante Informe N° 485-2023-GIDT-MPP, de fecha 04 de agosto de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, da OPINIÓN FAVORABLE a la Rendición de Cuentas y; solicita resolución de alcaldía para la aprobación del informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y CALLES ADYACENTES - JR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"*

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

OCMAN SAAVEDRA PEREZ CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. PANTOJA CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. LA MARGINAL CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. RIOJA CUADRA 01, 02 Y 03 CON URBANISMO TACTICO EN EL CENTRO POBLADO DE WINGE, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con convenio N° 26-0073-AII-43, detallando lo siguiente:

**RENDICION DE CUENTAS:**

ITEM	RECURSOS	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO
1	APORTE AL PROGRAMA	S/. 155,164.00	S/. 152,989.46	S/. 2,174.54

**MONTO A DEVOLVER:**

ITEM	MONTO A DEVOLVER	RUBRO
1	S/. 1,326.00	MONC
2	S/. 848.54	OTROS
TOTAL	S/. 2,174.54	

Por estas consideraciones y estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 00 numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL Y CALLES ADYACENTES - JR. OCMAN SAAVEDRA PEREZ CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. PANTOJA CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. LA MARGINAL CUADRA 01, 02, 03 Y 04; JR. RIOJA CUADRA 01, 02 Y 03 CON URBANISMO TACTICO EN EL CENTRO POBLADO DE WINGE, DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", convenio N° 26-0073-AII-43, por el monto S/ 155,164.00 soles, con un saldo de S/. 2,174.54 soles, conforme al siguiente detalle:

ITEM	RECURSOS	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO
1	APORTE AL PROGRAMA	S/. 155,164.00	S/. 152,989.46	S/. 2,174.54

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Picota, realicen las acciones respectivas para la devolución del monto de S/. 2,174.54 soles, a favor del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", conforme el siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**  
*"Picota Avanza"*

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ITEM	MONTO A DEVOLVER	RUBRO
1	S/. 1,326.00	MONC
2	S/. 848.54	OTROS
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,174.54</b>	



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Picota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*Pedro García Ushiñahua*  
**ALCALDE**